

# Tribunal considera mensaje de AMLO por tercer año de gobierno como propaganda

**JESSICA XANTOMILA**

La Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) determinó que el mensaje del presidente Andrés Manuel López Obrador por sus tres años de gobierno, en diciembre pasado, constituyó propaganda gubernamental y personalizada porque ya estaban en curso cuatro procesos electorales locales.

Los magistrados consideraron que para este caso el decreto publicado en el *Diario Oficial de la Federación (DOF)* que interpreta el alcance del concepto de propaganda de gobierno, no es aplicable ya que, según la Constitución, las leyes electorales no pueden modificarse en un plazo de 90 días previos a que se inicien estos procesos.

El magistrado presidente, Rubén Lara, puntualizó que la determinación a nivel constitucional "es muy clara" en el artículo 105 "relacionada con que las leyes electorales no pueden modificarse en un plazo de 90 días anteriores a que se inicie el proceso electoral en el que van a aplicarse". En este caso ya habían iniciado en Aguascalientes, Durango, Oaxaca y Tamaulipas.

Los magistrados resolvieron vincular a la Coordinación de Comunicación Social y Vocería del Gobierno de la República para que retire las manifestaciones infractoras de las cuentas de redes sociales y páginas de Internet y publicar en éstas extractos de la sentencia. Además, involucrará al Instituto Nacional Electoral y a los institutos locales de los estados afectados para que difundan lo resuelto.

Aunque la denuncia del PRD contra el jefe del Ejecutivo fue presentada en el contexto de revocación de mandato, el magistrado Luis Espíndola señaló que el mensaje del Presidente no tuvo impacto en dicho ejercicio de participación directa porque la prohibición de propaganda comenzó a partir de la emisión de la convocatoria, el 4 de febrero de 2022.

Al respecto, la magistrada Gabriela Villafuerte consideró que si bien el decreto publicado en el *DOF* el jueves pasado, sobre

propaganda gubernamental es vigente, "no es aplicable para la revocación de mandato que está en curso".

